

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6332 *RESOLUCIÓN 700/38043/2008, de 27 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se delega en los Jefes de Contingentes Españoles, pertenecientes al Ejército del Aire, atribuciones en materia de designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye en su artículo 4.1, además de a las Autoridades que se señalan en su párrafo primero, al Jefe del Estado Mayor de la Defensa y a los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos, la facultad de designar las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro de sus respectivas competencias.

Por Resolución 700/38006/2007, de 15 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, se delegó dicha facultad a determinadas autoridades de este Ejército. La Resolución se dictó como consecuencia de los nuevos cambios de estructuras orgánicas previsto como consecuencia del desarrollo del Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por la que se establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, del la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencia.

La participación del Ejército del Aire en misiones internacionales en el extranjero hace aconsejable incluir entre las Autoridades a las que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización a los Jefes de Contingentes españoles que participen en las mismas.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, dispongo:

Primero.—Delego en los Jefes de Contingentes españoles que participen en misiones internacionales en el extranjero la facultad para la designación de las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización de los miembros de dichos contingentes, cuando se realicen dentro del país donde se desarrollen estas operaciones o a otros que no sea el territorio nacional y se deriven del cumplimiento de la misión encomendada a los mismos.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de la presente Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco José García de la Vega.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6333 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 4 de abril de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 12 de abril de 2008.*

Advertidas erratas en la Resolución de 4 de abril de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 12 de abril de 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 85, de 8 de abril de 2008, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 19137, en el apartado SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL, en la línea 2 donde dice: «a las 13 horas en la calle Guzmán el Bueno, 137, ...», debe decir: «a las 13 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, ...».

En la página 19138, en el apartado Premio especial al décimo, en la línea 11 donde dice: «vigente. Finalizado el mismo... mencionada subvención», debe decir: «vigente.».

MINISTERIO DEL INTERIOR

6334 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación como Instructor de Tiro del personal de seguridad privada.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de Seguridad Privada, vengo en resolver:

Primero.—Convocar pruebas para la obtención de la habilitación como Instructor de Tiro del personal de Seguridad Privada.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por la Resolución citada anteriormente y las bases que se aprueban en esta Resolución y que se publican como anexo a la misma.

Tercero.—El General Jefe de Unidades Especiales y de Reserva de la Guardia Civil, adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo las pruebas que se convocan.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Juan Mesquida Ferrando.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos y la capacidad necesaria para la instrucción y dirección de los ejercicios de tiro del